

H. AYUNTAMIENTO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN 2021-2024



VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS.
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO
CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA.

Siendo las 15 horas con 19 minutos del día 13 del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en el Salón Presidentes del Palacio Municipal, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, a efecto de celebrar la vigésima novena sesión de cabildo con carácter de extraordinaria y pública convocada y presidida en tiempo y forma como lo establece lo establece el artículo 48, 50, 51, 52 de la Ley Orgánica del Municipio, por el Ing. Salvador Arrellano Anaya, iniciando con la lectura del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, acreditación de quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento del Reglamento comercio.
4. Análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento del cambio de domicilio y propietario de la licencia de alcoholes No.48-00071 con giro de licorería a nombre del C. Hilario Mayorga Luna, misma que quedará a nombre la C. Mirna Elizabeth Bugarín Luna.
5. Análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de la Minuta Proyecto de decreto, por el que se modifica la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas en materia de Juicio para la Protección de Derechos Humanos.
6. Análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento Conformación Del comité de enajenación de bienes de la subasta pública a martillo de bienes muebles obsoletos o deteriorados 001/2022.
7. Clausura de la sesión.

Para el desarrollo de estos puntos, se realizó una mesa de trabajo que comenzó a las 13:00 horas y concluyó a las 15:15 minutos, en la que estuvieron presentes todos los integrantes del H. Ayuntamiento.

PUNTO NÚMERO UNO: Lista de asistencia, acreditación de quórum legal.

El C. Salvador Arellano Anaya, Presidente Municipal, instruye al Secretario de Gobierno para que proceda a pasar lista a los presentes registrándose las siguientes asistencias:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
ING. SALVADOR ARELLANO ANAYA	PRESIDENTE MUNICIPAL	✓	
L.E.P. MELISSA PEREZ MARTINEZ	SINDICA MUNICIPAL	✓	
C. GUSTAVO ALFONSO DE LA TORRE MARQUEZ	REGIDOR	✓	
C. MARIA DIGNA CORTES GARCIA	REGIDORA	✓	
LIC. SALVADOR LUNA QUIROZ	REGIDOR	✓	
MTRA. YOLANDA SANTANA SANCHEZ	REGIDORA	✓	
C. GENARO DE JESUS CARRILLO NAÑEZ	REGIDOR	✓	
L.E. ANA DELIA MIRAMONTES SANCHEZ	REGIDORA	✓	
C. JOSELIN HERNANDEZ TORIBIO	REGIDORA	✓	
C.P. CRUZ EDUARDO MARTINEZ HUIZAR	REGIDOR	✓	
MTRA. HILDA GUERRERO VIRAMONTES	REGIDORA	✓	

J.H.T
 Gal. A.
 ADM.
 X

PROFRA. RAQUEL GUADALUPE JUAREZ CORTES	REGIDORA	✓	
---	----------	---	--

El Secretario del H. Ayuntamiento informa, en virtud de encontrarse presentes los 12 integrantes del H. Ayuntamiento, se reúne el requisito señalado por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Municipio, por consecuencia, el Presidente declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo la presente sesión a las 15:21 horas.

PUNTO NÚMERO DOS: Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

1. Lista de asistencia, acreditación de quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento del Reglamento de comercio.
4. Análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento del cambio de domicilio y propietario de la licencia de alcoholes No.48-00071 con giro de licorería a nombre del C. Hilario Mayorga Luna, misma que quedará a nombre la C. Mirna Elizabeth Bugarín Luna.
5. Análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de la Minuta Proyecto de decreto, por el que se modifica la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas en materia de Juicio para la Protección de Derechos Humanos.
6. Análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento Conformación Del comité de enajenación de bienes de la subasta pública a martillo de bienes muebles obsoletos o deteriorados 001/2022.
7. Clausura de la sesión.

Que dieron lugar a los siguientes puntos de acuerdo:

El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el orden del día.

PUNTO NÚMERO TRES: Análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento del Reglamento del comercio.

Respecto a este punto del orden del día se tuvieron las siguientes intervenciones:

El Secretario de Gobierno da a conocer, el crecimiento poblacional en nuestro municipio en los últimos años, el incremento en el número de vehículos y de la actividad comercial en nuestro municipio ha derivado de la necesidad de regular todas las actividades que se realizan, así como normarlas para garantizar la sana convivencia y el crecimiento económico local.

Es por lo anterior que surge de manera urgente la regulación del comercio informal, ambulante y semi fijo dentro del municipio, y de manera especial en el primer cuadro de la ciudad. Por tal motivo se cita a esta sesión de cabildo para aprobar el reglamento de comercio y cuando vengán las personas que consideran son afectadas, tener como ampararse este gobierno y no pretendan demandar.

El objeto del presente instrumento que emite el gobierno municipal de tlaltenango, zacatecas, es la de regular la actividad del comercio ambulante y semifijo del primer cuadro de la ciudad o centro histórico, estableciendo las siguientes líneas de acción, estrategias y metas:

- a) la contención del comercio en vía pública
- b) conservar y rescatar el entorno urbano-rural y la convivencia social en la comunidad; y
- c) coadyuvar en el tránsito de la formalidad de los comerciantes en la vía pública.
- d) conservar la imagen, el orden y la limpieza del centro histórico.
- e) en su caso, crear y/o buscar espacios dignos para la comercialización de estos productos.
- f) ordenar el comercio ambulante y semi fijo existente.

- g) mejorar la imagen de los "puestos ambulantes".
- i) impulsar e incentivar el comercio tradicional de globos, artesanía de barro, dulces tradicionales, ropa tradicional, la creatividad artesanal, algodones de azúcar, entre otros.
- j) destinar los espacios para este tipo de comercio en fin de semana y días festivos, procurando no hacerlo sobre el arroyo vehicular ni utilizando espacios destinados al estacionamiento de vehículos, principalmente en el primer cuadro de la ciudad.
- k) evitar la instalación de artículos producto de la "piratería", artículos producto del contrabando y todos aquellos artículos que contravengan a la imagen tradicional o cultural del pueblo.

Para cumplir cabalmente con los objetivos anteriores, la administración municipal, a través de sus departamentos jurídico, secretaría de gobierno, ecología y medio ambiente, plazas y mercados y otros que sean responsables de reglamentar, planeará, ejecutará, evaluará, y aplicará las medidas preventivas y correctivas.

Agrega el Presidente Municipal este gobierno tiene previsto regularizar los comercios, se pretende que no hagan uso de la vía pública (banquetas, calles) para exhibir la mercancía, y que no tengan apartados frente a sus negocios para estacionar sus vehículos, esto es dado a que el municipio está creciendo a pasos agigantados y tanto como los ciudadanos del municipio y las personas que vienen de fuera no encuentran donde estacionarse.

Los integrantes del H. Ayuntamiento le dieron lectura al contenido del reglamento municipal para la regularización del comercio (anexo no.01), mismo que fue analizado a detalle y a la vez se le realizaron modificaciones acordes al comercio de nuestro municipio, para así someterse a votación.

Que dieron lugar a los siguientes puntos de acuerdo:

El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el Reglamento Municipal para la Regularización del Comercio.

PUNTO NÚMERO CUATRO: Análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento del cambio de domicilio y propietario de la licencia de alcoholes No.48-00071 con giro de licorería a nombre del C. Hilario Mayorga Luna, misma que quedará a nombre la C. Mirna Elizabeth Bugarín Luna. (anexo no.02).

Respecto a este punto del orden del día se tuvieron las siguientes intervenciones:

Menciona el Secretario de Gobierno, la licencia de alcoholes No.48-00071 actualmente se ubica frente a la escuela del barrio alto, el propietario es el señor Hilario Mayorga Luna quien manifiesta que tiene años sin operar la licencia por tal motivo ya no tiene interés en conservarla. La C. Mirna Elizabeth Bugarín Luna acudió a la oficina para manifestar que está interesada en adquirir esa licencia, no la usaría para vender vino como una licorería ni tendrá las botellas exhibidas en los mostradores; es muy sabido que ella tiene una tienda de regalos en la calle nacional y sus clientes le piden en ocasiones que el regalo valla acompañado de una botella de vino, necesita la licencia para atender las peticiones de sus clientes en cuanto a regalos.

Los integrantes del ayuntamiento manifiestan que si la va usar solo para cuando los clientes pidan un regalo que lleve una botella, no hay ningún inconveniente en autorizar el cambio de domicilio y propietario de la licencia siempre y cuando realice los pagos que marca la ley, a lo que acto seguido se procede a la votación del punto.

Que dieron lugar a los siguientes puntos de acuerdo:

El H. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el cambio de domicilio y propietario de la licencia de alcoholes No.48-00071 con giro de licorería a nombre del C. Hilario Mayorga Luna que se ubica en la calle xicoténcatl No.138, misma que quedará a nombre la C. Mirna Elizabeth Bugarín Luna en el domicilio ubicado en la calle nacional no.o.09, colonia centro.

PUNTO NÚMERO CINCO: Análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de la Minuta Proyecto de decreto, por el que se modifica la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas en materia de Juicio para la Protección de Derechos Humanos.

Respecto a este punto del orden del día se tuvieron las siguientes intervenciones:

Informa el Secretario de gobierno a los presente, de la H. LXIV legislatura del estado se hizo llegar la Minuta Proyecto de decreto, por el que se modifica la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas en materia de Juicio para la Protección de Derechos Humanos, (anexo no.03) para que sea analizada, discutida y en su caso aprobada. Se da lectura a la minuta.

Se reforma el párrafo segundo del artículo 23; la fracción XV y se adiciona una fracción XVI al artículo 100, y se recorre la siguiente a su orden; se reforma la fracción VI, recorriéndose la siguiente en su orden al artículo 101, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

ARTÍCULOS SIN MODIFICAR

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

Artículo 23.....

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, formulará recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presente la Comisión. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Legislatura del Estado o en sus recesos la Comisión Permanente, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan y expliquen el motivo de su negativa.

Artículo 100. Son facultades y obligaciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia:

I. a la XIV.

XV. El veintisiete de septiembre de cada año, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, presentará por escrito en sesión de la Legislatura un informe de las actividades realizadas, y

XVI. Las demás facultades y obligaciones que les señalen esta Constitución y las leyes.

Artículo 101. El Tribunal Superior de Justicia conocerá:

I. a la V.

VI. De los demás asuntos que las leyes sometan a su jurisdicción

ARTÍCULOS MODIFICADOS

Artículo 23.....

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, formulará recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las

J.H.T

AK

A.D.M.S

recomendaciones que les presente la Comisión. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Legislatura del Estado o en sus recesos la Comisión Permanente, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan y expliquen el motivo de su negativa, **lo anterior sin perjuicio de la instauración del juicio establecido en la fracción VI del artículo 101 de esta Constitución.**

Artículo 100. Son facultades y obligaciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia:

I. a la XIV.

XV. El veintisiete de septiembre de cada año, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, presentará por escrito en sesión de la Legislatura un informe de las actividades realizadas, y

XVI. Substanciar el recurso de revisión interpuesto en contra de las resoluciones que se dicten con motivo del juicio para la protección de los derechos humanos, y

XVII. Las demás facultades y obligaciones que les señalen esta Constitución y las leyes.

Artículo 101. El Tribunal Superior de Justicia conocerá:

I. a la V.

VI. Substanciar y resolver el juicio para la protección de los derechos humanos, por incumplimiento de las recomendaciones hechas a la autoridad por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, de acuerdo con la ley en la materia, y

VII. De los demás asuntos que las leyes sometan a su jurisdicción.

Que dieron lugar a los siguientes puntos de acuerdo:

El H. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la Minuta Proyecto de decreto, por el que se modifica la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas en materia de Juicio para la Protección de Derechos Humanos.

PUNTO NÚMERO SEIS: Análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento conformación del comité de enajenación de bienes de la subasta pública a martillo de bienes muebles obsoletos o deteriorados 001/2022.

Respecto a este punto del orden del día se tuvieron las siguientes intervenciones:

El Secretario de Gobierno dice, para la subasta se tiene que formar un comité que será el encargado de vigilar y verificar que la subasta se lleve de acuerdo a la convocatoria. El comité estaría presidido por el síndico, el secretario de gobierno, la tesorera, la regidora Digna, Genaro, Cruz Eduardo y la maestra Yolanda, ellos estarían presentes en la subasta el próximo viernes 24 de febrero.

Quien esté interesado en la adquisición de los bienes, acude al área de sindicatura y manifiesta su interés, posteriormente pasa a la tesorería a hacer un depósito de garantía de la seriedad de su oferta del 10% del valor total del vehículo como garantía de su compra, si al momento de la subasta hay otra persona que oferte más que la persona que dejó su depósito se devuelve el depósito.

Agrega la Síndico, se tiene el catálogo de los vehículos que se van a subastar y va estar disponible en la página oficial del municipio, el interesado puede pasar a verlos a la fábrica de adoquín.

J.A.T.

A.D.M.C.

Se somete a votación el punto.

Que dieron lugar a los siguientes puntos de acuerdo:

El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos la conformación del comité de enajenación de bienes de la subasta pública a martillo de bienes muebles obsoletos o deteriorados 001/2022.

PUNTO NÚMERO Siete: Clausura de la sesión.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se da por terminada la vigésima novena sesión de cabildo con carácter de extraordinaria y pública siendo las 15 horas con 45 minutos del día 13 del mes febrero del año dos mil veintitrés.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE MUNICIPAL	ING. SALVADOR ARELLANO ANAYA	
SÍNDICA MUNICIPAL	L.E.P. MELISSA PEREZ MARTINEZ	
REGIDOR	C. GUSTAVO ALFONSO DE LA TORRE MARQUEZ	
REGIDORA	C. MARIA DIGNA CORTES GARCIA	
REGIDORA	LIC. SALVADOR LUNA QUIROZ	
REGIDORA	MTRA. YOLANDA SANTANA SANCHEZ	
REGIDOR	C. GENARO DE JESUS CARRILLO NAÑEZ	
REGIDORA	L.E.P. ANA DELIA MIRAMONTES SANCHEZ	Ana Delia Miramontes Sanchez
REGIDORA	C. JOSELIN HERNANDEZ TORIBIO	Joelin Hernandez Toribio
REGIDOR	C.P. CRUZ EDUARDO MARTINEZ HUIZAR	
REGIDORA	MTRA. HILDA GUERRERO VIRAMONTES	
REGIDORA	PROFRA. RAQUEL GUADALUPE JUAREZ CORTES	


 ING. DORIAN EMMANUEL LUNA DE LA CRUZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



TLALTENANGO

GOBIERNO MUNICIPAL

— 2021 - 2024 —

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Tlaltenango de S.R., medio oficial de publicación del Municipio de Tlaltenango de S.R., Zacatecas. Libertad No. 1 Cabecera Municipal, C.P. 99700. Responsable de la publicación Ing. Salvador Arellano Anaya Presidente Municipal. Responsable de la edición, elaboración y distribución Ing. Dorian Emmanuel Luna de la Cruz Secretario del Ayuntamiento, Directora de Comunicación Social Lic. Sarai Arango Ramiro Telefonos 437-954-02-04 y 437-954-01-53, Ext.102.